

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el proceso con informe en el sentido de que las diligencias de emplazamiento a la demandada se encuentran surtidas y no compareció.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 5 de agosto de 2021.

A handwritten signature in black ink, reading "Manuelita Jaramillo Zuluaga". The signature is written in a cursive, flowing style.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria ad-hoc

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el trámite surtido en el proceso ejecutivo de Banagrario contra Rosalba González Triana, se dispone designar a la abogada BERTHA AMALIA GÓMEZ ZAPATA como Curadora Ad-Litem de la demandada ROSALBA GONZALEZ TRIANA, para que lleve su representación judicial, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como tal. En consecuencia, la nombrada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art. 48-7 CGP).

El nombramiento de la auxiliar de la justicia se le comunicará en la forma y términos indicados en el art. 49 ibídem, para que dentro de los cinco (5) días siguientes manifieste la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ